



Asunción, 10 de noviembre de 2025

**Al Departamento de Asesoría Legal:**

Por medio de la presente, me dirijo en referencia al **ID N° 466147 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y CERCO PERIMETRAL PARA EL VMG"**, Contrato MAG N° 22/2025, suscrito con la firma KACRISA S.A. RUC N° 80107720-6, teniendo en cuenta las verificaciones realizadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases de Condiciones por este Departamento; se ha constatado un error de tipeo involuntario en la Cláusula novena del contrato mencionado.

**Donde dice:**

***CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

El PROVEEDOR deberá presentar una garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una GARANTÍA BANCARIA O PÓLIZA DE SEGUROS emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato. La vigencia deberá ser de 120 días corridos contados a partir de la fecha fin del contrato.

**Debe decir:**

**La vigencia deberá ser de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la firma del contrato.**

Se solicita sus buenos oficios para emitir el dictamen legal; proseguir con los trámites y de esta manera contar con el Convenio Modificadorio N° 01. Se adjunta visto bueno de la firma, copia del pbc, copia del contrato.

Atentamente.

  
CP Melanie Monnin  
Jefa del Dpto. de Contratos  
Dirección de Contrataciones - MAG

Zimbra:

melanie.monnin@mag.gov.py

---

**Re: CONFORMIDAD PARA LA MODIFICACION DE CLAUSULA DEL CONTRATO 22/2025 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y CERCO PERIMETRAL PARA EL VMG" ID N° 466147**

---

**De :** KACRISA SA <kacrisa.s.a@gmail.com>

jue, 06 de nov de 2025 10:33

**Asunto :** Re: CONFORMIDAD PARA LA MODIFICACION DE CLAUSULA DEL CONTRATO 22/2025 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y CERCO PERIMETRAL PARA EL VMG" ID N° 466147**Para :** Melanie Monnin <melanie.monnin@mag.gov.py>Melanie Monnin, Jefa  
Dpto. Contratos  
UOC - MAG

Buenos días.

En el marco del llamado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y CERCO PERIMETRAL PARA EL VMG" ID N° 466147**, y en relación a la intención de modificar la cláusula novena del Contrato MAG 22/2025 suscrito por la firma KACRISA S.A. Estamos de acuerdo en realizar la modificación, en el cual menciona la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento.

Buen resto de jornada.

Arturo Gabriel Ibarra Velázquez.  
Representante legal.  
KACRISA S.A.

El jue, 6 nov 2025 a la(s) 9:50 a.m., Melanie Monnin ([melanie.monnin@mag.gov.py](mailto:melanie.monnin@mag.gov.py)) escribió:  
Buenos días

Nos comunicamos con Uds. en el marco del llamado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y CERCO PERIMETRAL PARA EL VMG" ID N° 466147**, a fin de comunicar la intención de modificar la clausula novena del Contrato MAG 22/2025 suscrito con su firma; mediante un convenio modificadorio, en el cual menciona la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento; en caso de estar de acuerdo solicitamos remitir al Departamento de Contratos la nota de conformidad.

Ante cualquier consulta a las ordenes.

Melanie Monnin, Jefa  
Dpto. Contratos  
UOC - MAG

## Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

120 (ciento Veinte) días corridos contados a partir de la firma del contrato.

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: La Convocante realizara los pagos dentro de los 59 días de haber solicitado el mismo. se retendra el 0.04% del importe de cada factura o certificado de obra.

Los siguientes pagos estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2026.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

**CONTRATO MAG N° 22 /2025**

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 17/2025 - "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y CERCO PERIMETRAL PARA EL VMG" - ID N° 466.147.**

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros N° 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 79 de fecha 18 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 4.349.367, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **KACRISA S.A.** con RUC N° 80107720-6, domiciliada en Rio Tacuary c/ Rio Ypané, de la Ciudad de Villa Elisa, representada para este acto por el Señor **ARTURO GABRIEL IBARRA VELAZQUEZ**, con Cedula de Identidad N° 3.400.271; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y CERCO PERIMETRAL PARA EL VMG**" - ID N° 466.147, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y CERCO PERIMETRAL PARA EL VMG**" - ID N° 466.147, a cargo y riesgo del **PROVEEDOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de **LAS PARTES**.

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**KACRISA S.A**  
RUC:80107720-6

**Lic. Rigoberto Mazari Espinola**  
Director General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Agricultura y Ganadería



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
CERTIFICADO DE OBRAS	Informe CERTIFICADO	El contratista deberá presentar el Certificado de Obras dentro de los 30 días siguientes a la Orden de Inicio de Obras y posteriormente cada 30 días consecutivos contados a partir del Certificado anterior, hasta la recepción final.

**CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La administración de éste contrato estará a cargo del señor RUBEN ANTONIO MONTALBETI con CI N° 3.532.583.

**CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El PROVEEDOR deberá presentar una garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una GARANTÍA BANCARIA O PÓLIZA DE SEGUROS emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caucción en la República del Paraguay, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato. La vigencia deberá ser de 120 días corridos contados a partir de la fecha fin del contrato.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

**Seguro contra daños a terceros:** El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **10.000.000 (DIEZ MILLONES)**

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

**Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **10.000.000 (DIEZ MILLONES)**

Página 8 de 10

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora".

Mari Espinola  
Lic. Rigoberto Espinola  
Servicio General de Administración y Planificación  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CRISA S.A.  
RUC: 80107720-6